ADENDA No. 02
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-021-2022

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BURRUSCO, MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

El Secretaria General del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental Nº 00021 de 2020, "por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:

> "(…) Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
> La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
> La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)"

Que EL DEPARTAMENTO agotó la etapa para que se presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo y estima, necesario realizar modificaciones al mismo.

ADENDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el punto 1.4. del pliego de condiciones definitivo correspondiente al CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC), el cual quedará así:

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 72, 76, u 83 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el punto 3.5.4. del pliego de condiciones definitivo correspondiente a la **CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS**, el cual quedará así:

3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	11	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
83	10	15	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

[La entidad contratante deberá diligenciar el cuadro y deberá exigir los contratos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios bajo el segmento 72, 76 u 83, según haya sido definido y hasta el tercer nivel que sean concordantes con el objeto principal del del objeto a ejecutar]

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la Adenda No. 02 en el Portal único de Contratación SECOP II (www.secop.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Estas modificaciones se entienden incorporadas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso No. LP-021-2022, los demás términos del Pliego de Condiciones no modificadas en la presente Adenda, se mantienen vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General Departamento del Atlántico

Proyectó: María Camila Becerra Quintero – Asesor Externo- Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna Luna – Asesor De Despacho